



ADENDA A LOS REGLAMENTOS COPAS 2025 LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL

A) PRIMERA DIVISIÓN Y SUB 23 MASCULINO

Que, en vista de seguir los lineamientos de competencias establecidos por AFA, resulta necesario estipular las siguientes consideraciones que serán integrativas del Reglamento Copa Liga Paranaense de Fútbol 2025 vigente y, asimismo, regirán para el reglamento de la competencia del segundo semestre.

ARTÍCULO 1°.- Se estipula que la competencia del segundo semestre será de igual característica y formato que el presente, es decir DOS (2) etapas: Etapa Clasificatoria y Etapa de Definición. Es decir, en el año 2025 la LPF tendrá DOS (2) copas: "Copa Apertura de la Liga Paranaense de Fútbol 2025" y "Copa Clausura de la Liga Paranaense de Fútbol 2025".-

ARTÍCULO 2°.- De ambas competencias (Copa Apertura y Copa Clausura) se establecerá una Tabla Anual. La misma surgirá de la sumatoria de puntos que los equipos logren en la Etapa Clasificatoria de ambas Copas (Tabla general Art. 7.2. Reglamento Copa Liga Paranaense de Fútbol 2025).-

ARTÍCULO 3°.- **Plazas Torneo Regional Federal Amateur 2026.** Clasificarán a la edición 2026 del Torneo Regional Federal Amateur:

- 1) El Campeón de la Copa Apertura de la Liga Paranaense de Fútbol 2025.-
- 2) El Campeón de la Copa Clausura de la Liga Paranaense de Fútbol 2025.-
- 3) El Mejor Clasificado de la Tabla Anual 2025.-

En caso de que uno o más de los equipos que hayan obtenido dichas plazas ya estén participando de una competencia superior de AFA o el Consejo Federal del Fútbol Argentino, **la/s plaza/s vacante/s será/n reasignada/s al/los club/es mejor posicionado/s en la Tabla Anual**, siguiendo el orden de mérito y siempre que cumplan con los requisitos reglamentarios y administrativos exigidos para dicha participación. De la misma manera se procederá para el caso que un mismo club sea el campeón de ambas copas, o el campeón de la/s copa/s sea el mismo equipo que se encuentra mejor clasificado en la Tabla Anual 2025.-

ARTÍCULO 4°.- Super Final. El Campeón de la Copa Apertura de la Liga Paranaense de Fútbol 2025 y el Campeón de la Copa Clausura de la Liga Paranaense de Fútbol 2025 disputarán la Super Final de la Liga Paranaense de Fútbol 2025. La misma podrá ser a partido único o IDA y VUELTA, en estadios designados por la LPF. En caso de igualdad al finalizar los NOVENTA (90) o CIENTO OCHENTA (180) minutos, la definición será desde el punto de penal. Dicho encuentro/os será organizado en su totalidad por la Liga Paranaense de Fútbol.-

En caso que el Campeón de la Copa Apertura y el Campeón de la Copa Clausura sea el mismo equipo, la Super Final la disputará contra el Mejor Clasificado de la Tabla Anual 2025. Si el mismo equipo que se consagró en las DOS (2) Copas es a su vez el Mejor Clasificado de la Tabla Anual 2025, la Super Final la disputará con el mejor posicionado en la Tabla Anual siguiendo el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.- Copa Túnel Subfluvial 2026. Los OCHO (8) mejores equipos de la Tabla Anual 2025, serán los clasificados para disputar la Copa Túnel Subfluvial 2026.-

ARTÍCULO 6°.- Desempate posiciones Tabla Anual 2025. Para el caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones de la Tabla Anual 2025, las mismas se definirán de la siguiente forma:



En favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de empate, en el siguiente orden:

1° El equipo que registrase la mayor diferencia de goles.- 2° El equipo que registrase la mayor cantidad de goles a favor.- 3° El equipo que registrase la menor cantidad de goles en contra.-

Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario.

A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o mas equipos el Comité Ejecutivo de la LPF procederá a un sorteo a tal efecto.

B) PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA.-

ARTÍCULO 1°.- Se estipula que la competencia del segundo semestre será de igual característica y formato que la Copa Masculina, es decir DOS (2) etapas: Etapa Clasificatoria y Etapa de Definición. Es decir en el año 2025 la Primera División Femenina tendrá DOS (2) competencias: "Clasificatorio Copa Túnel Subfluvial 2025" y "Copa de la Liga Paranaense de Fútbol 2025".-

ARTÍCULO 2°.- De ambas competencias (Clasificatorio y Copa) se establecerá una Tabla Anual. La misma surgirá de la sumatoria de puntos que los equipos hayan logrado en el Clasificatorio Copa Túnel Subfluvial 2025 y los que logren en la Etapa Clasificatoria de la Copa de la Liga Paranaense de Fútbol 2025 (Tabla general Art. 7.2. Reglamento Copa Liga Paranaense de Fútbol 2025).-

ARTÍCULO 3°.- Plazas Torneo Regional Federal Amateur Femenino 2026. Clasificará a la edición 2026 del Torneo Regional Federal Amateur el Campeón de la Copa de la Liga Paranaense de Fútbol 2025. Para el caso que haya mas de UNA (1) para dicha competición, las mismas se adjudicarán teniendo en cuenta el mérito deportivo de la Tabla Anual 2025.-

En caso de que uno o más de los equipos que hayan obtenido dichas plazas ya estén participando de una competencia superior de AFA o el Consejo Federal del Fútbol Argentino, **la/s plaza/s vacante/s será/n reasignada/s al/los club/es mejor posicionado/s en la Tabla Anual**, siguiendo el orden de mérito y siempre que cumplan con los requisitos reglamentarios y administrativos exigidos para dicha participación. De la misma manera se procederá para el caso que el campeón de la copa sea el mismo equipo que se encuentra mejor clasificado en la Tabla Anual 2025.-

ARTÍCULO 4°.- Copa Túnel Subfluvial 2026. Los OCHO (8) mejores equipos de la Tabla Anual 2025, serán los clasificados para disputar la Copa Túnel Subfluvial 2026.-

ARTÍCULO 5°.- Desempate posiciones Tabla Anual 2025. Para el caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones de la Tabla Anual 2025, las mismas se definirán de la siguiente forma:

En favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de empate, en el siguiente orden:



1° El equipo que registrase la mayor diferencia de goles.- 2° El equipo que registrase la mayor cantidad de goles a favor.- 3° El equipo que registrase la menor cantidad de goles en contra.-

Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario.

A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o mas equipos el Comité Ejecutivo de la LPF procederá a un sorteo a tal efecto.

C) JUVENILES:

Teniendo en vista que el reglamento de la actual competición vigente establece que los OCHO (8) mejores equipos de cada categoría (Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena División) clasificarán a la Copa Túnel Subfluvial 2025 y, que el desarrollo del Torneo Oficial de Divisiones Juveniles de la Liga Paranaense se encuentra atrasado en su programación lo que hace materialmente imposible su finalización antes de la fecha prevista para el inicio de la Copa Túnel Subfluvial 2025, resulta necesario establecer el siguiente criterio de clasificación.

ARTÍCULO 1°.- Para la Copa Túnel Subfluvial 2025 clasificarán los OCHO (8) clubes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Contar con participación en todas las categorías juveniles (Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena División) comprendidas en la grilla oficial del presente Torneo Oficial de la Liga Paranaense de Fútbol.
- b) En caso de que la aplicación de la condición precedente arroje más de OCHO (8) clubes, se confeccionará una tabla general acumulativa, sumando los puntos obtenidos por cada club en las OCHO (8) fechas disputadas hasta la fecha, considerando la totalidad de las categorías indicadas en el inciso a).

ARTÍCULO 2°.- En caso de igualdad en puntos en la tabla general acumulativa, se aplicarán de manera sucesiva los siguientes criterios de desempate:

En favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de empate, en el siguiente orden:

1° El equipo que registrase la mayor diferencia de goles.- 2° El equipo que registrase la mayor cantidad de goles a favor.- 3° El equipo que registrase la menor cantidad de goles en contra.-

Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario.

A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o mas equipos el Comité Ejecutivo de la LPF procederá a un sorteo a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Adicionalmente, siguiendo los lineamientos de AFA y el CFFA, para la competencia en curso de Juveniles, se permitirá la realización de SIETE (7) cambios. Es decir que, se permitirán SIETE (7) sustituciones distribuidas en TRES (3) ventanas o interrupciones. Los cambios que se realicen en el entretiempo no se contarán como interrupción.